

# LA ROMANIZACION DE LAS CIUDADES DE LA BETICA Y EL SURGIMIENTO DE SENADORES PROVINCIALES

Antonio CABALLOS RUFINO\*

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ROMANIZACION DE LA BETICA

La provincia romana de la Bética, como es bien sabido, surge administrativamente como resultado de las reformas llevadas a cabo por Augusto a comienzos de su reinado<sup>1</sup>. Esta reorganización es la respuesta a la inadecuación administrativa de las antiguas provincias republicanas, circunscripciones administrativas cuya clara falta de homogeneidad interna las había vuelto obsoletas. Supone un intento de hacer más operativo el gobierno peninsular, teniendo en cuenta las diferencias geográficas, así como sancionando a la par el diferente grado de romanización de las regiones que formaban parte de la Ulterior. La nueva *Provincia Hispania Ulterior Baetica*, ante el grado de identificación con Roma, es considerada provincia pacificada y por tanto desprovista de tropas regulares, adscribiéndose para su gobierno al Senado.

\* Profesor Titular de H.<sup>ª</sup> Antigua. Universidad de Sevilla.

1. Aún con el mismo nombre, etimológicamente derivado del latín, el concepto actual de provincia difiere sustancialmente del concepto originario romano. El término primitivamente designaba la esfera de actuación de los más altos magistrados romanos, aquellos que se hallaban revestidos con el *imperium*, sin que ello tuviera que estar ligado necesariamente a ámbito territorial alguno. De aquí, en un segundo momento, los territorios fuera de Italia conquistados y anexionados por Roma fueron asignados como “provincia” a magistrados romanos con *imperium*, los gobernadores provinciales, quienes representan allí la autoridad del estado romano. Estas circunscripciones eran mucho más extensas y con atribuciones administrativas más amplias que las actuales.

El inicio de las reformas de Augusto, tendentes a una nueva reorganización administrativa de los territorios hispanos, tradicionalmente se fijaba en el año 27 a. C. (E. Albertini: *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, París, 1923, p. 25 ss. y 34 ss.) basándose en la información de Cassio Dion (LIII, 12, 4-5). Aunque se han planteado serias objeciones sobre la mecánica y cronología exacta de estas reformas; e.g. G. Alföldy: *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des Römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden, 1969, pp. 223-225.

La romanización de esta provincia, entendida en su sentido de homologación con las formas romanas, es expuesta, con carácter general y sin matizaciones, reiteradas veces en las fuentes como base fundamental de las *laudes Hispaniae*<sup>2</sup>, y resulta un tópico historiográfico, habiéndose analizado fundamentalmente en dos sus manifestaciones más palpables: las de la latinización y la urbanización.

## 2. EL ESTUDIO DEL ACCESO DE PROVINCIALES AL SENADO COMO METODO DE ANALISIS DE LA ROMANIZACION

Siendo este proceso romanizador en términos históricos el más importante y de más perdurables consecuencias experimentado por nuestro territorio, se hace ineludible seguir progresando de una manera cada vez más exhaustiva en su conocimiento, alumbrando nuevos procedimientos de análisis. Frente al fenómeno de la latinización que no es equiparable al de romanización, sino uno de sus síntomas; y a la paulatina urbanización, iniciada mucho antes de la conquista, por lo que no es un proceso de exclusiva responsabilidad romana, aunque Roma lo haga suyo; contamos con otra forma de abordar el estudio de este fenómeno histórico, no utilizada en todas sus posibilidades.

Partimos de la premisa de que una de las formas más reveladoras y significativas de constatar la completa asimilación por las provincias de “la idea de Roma” resulta de la incorporación al Senado de provinciales, que surgen cuando se produce una identificación total de las clases rectoras de los núcleos urbanos con los ideales y principios del Imperio Romano. Tiene sentido el que refiramos este estudio solamente a la Bética porque, en cuanto a la extracción de senadores, las provincias hispanas funcionaron como tres unidades independientes. La división en tres provincias, con su diferente grado de romanización y su diferente manera de ser administradas, tuvo un importante reflejo, tanto en el número de senadores procedentes de cada una de éstas, como en la época de acceso al Senado y la manera de realizarse la selección.

Las fuentes epigráficas, por su veracidad e inmediatez, resultan imprescindibles para el conocimiento del Alto Imperio, etapa durante la cual se consolida la romanización. Y si consideramos que, proporcionalmente, el orden senatorial es el grupo social más representado en las inscripciones; extraemos la conclusión de que se podría estudiar adecuadamente y con un grado de fiabilidad suficiente el proceso evolutivo de la romanización a través del análisis de la inclusión progresiva de provinciales en el Senado.

2. Estrabón III, 2, 15: “Sin embargo, los turdetanos, sobre todo los que viven en las riberas del Bétis, han adquirido enteramente la manera de vivir de los romanos, hasta olvidar su idioma propio; además, la mayoría de ellos se han hecho latinos, han tomado colonos romanos, y falta poco para que todos se hagan romanos”.

El segundo de los fundamentos que justifican el que acudamos al análisis de los senadores para estudiar el proceso de la romanización estriba en el papel que estos desempeñaron en la sociedad romana, siendo su grupo políticamente más representativo.

En el desarrollo de la historia romana tuvo una gran trascendencia el proceso por el que bastantes miembros de la aristocracia urbana de las provincias ingresaron en el grupo senatorial, con lo que adquirieron responsabilidades políticas en el gobierno del Imperio. Este proceso de promoción de las clases rectoras provinciales hacia su inclusión y asimilación con las clases rectoras del Imperio tuvo lugar en una época más temprana y afectó con mayor intensidad a las provincias occidentales del Imperio. Especialmente Hispania se encontraba al respecto en una inmejorable situación de partida, al menos en lo que atañe a sus regiones más romanizadas, entre las que destaca la Bética. Como consecuencia, con las inclusiones de estos *homines novi* se logró no sólo rellenar los huecos que la falta de reemplazo biológico producía en el Senado, sino también reforzar esta Asamblea, pues los provinciales distinguidos, al asimilar las formas senatoriales, lograron preservar, tanto el modelo de estratificación social y política, como el marco de referencia ideológico.

Los senadores, desde que fuera definitivamente organizado el *ordo senatorius* durante el gobierno de Calígula<sup>3</sup>, formaban un grupo cerrado<sup>4</sup>, coherente, bien reglamentado y definido por una gran variedad de caracteres, refrendados incluso jurídicamente, cuya esfera de actuaciones formaba un *cursus* o carrera de honores exclusivo de este grupo; con lo que, salvo casos excepcionales, no existen problemas de identificación.

### 3. CRITERIOS BASICOS PARA LA DETERMINACION DEL ORIGEN DE LOS SENADORES DE LA BETICA

Una vez expuesto a grandes rasgos el significado del estudio de los senadores como grupo homogéneo, y su idoneidad para analizar el proceso romanizador, el problema metodológico básico con el que nos enfrentamos al abordar un estudio sobre los senadores, que tenga como criterio de selección el origen geográfico de éstos, estriba en delimitar hasta que punto puede considerarse seguro el ori-

3. A. Chastagnol: "La naissance de l'ordo senatorius", *MEFRA* 85, 1973, pp. 583-607.

4. Para el acceso al cual se requería o bien el nacimiento dentro de este grupo, como era lo usual, o haber sido incluido honoríficamente por el emperador en el *ordo* por medio del procedimiento extraordinario de la concesión de la laticlave, o integrado en alguna de las categorías senatoriales a través de la *adlectio* (que a la par supone obviamente la integración en el *ordo senatorius*).

gen de un senador. Las dificultades son múltiples<sup>5</sup> y consisten fundamentalmente en el hecho de que, por criterios ideológicos, y como voluntad consciente de ocultar un origen no noble, pocas veces se especifica directamente en las fuentes un origen provincial. Se consideraban ante todo romanos, y por ello no tendrían ningún interés en expresar públicamente un origen provincial que, si no sospechoso, sobre todo a comienzos del Imperio y hasta que Vespasiano generalizó el acceso de itálicos al Senado, al menos no resultaría favorecedor para aquellos que quisieran seguir la carrera de honores senatorial, que supone la identificación con los valores y la ideología romana, de la que los senadores son sus máximos representantes. A estas dificultades se añaden las diferenciaciones legales entre domicilio y origen, entre hispanienses e hispanos<sup>6</sup>, e, incluso, los problemas sobre cambio y transmisión de la municipalidad.

El origen debe establecerse en relación a comunidades urbanas con estatuto jurídico romano, que es como se expresa y manifiesta la romanización; siendo impensable suponer un origen no urbano para un senador bético en época altoimperial. De aquí que la importancia del estudio del origen local de los senadores radique en gran medida en el hecho de que, como representantes de sus localidades de origen, son un reflejo del estatuto jurídico, prestigio, riqueza y grado de romanización de éstas, así como del mayor o menor apoyo recibido de las instancias de poder.

La romanización de la Bética puede considerarse en último extremo como una consecuencia de las disponibilidades económicas de ésta<sup>7</sup>. De tal manera que lógicamente la urbanización, y por tanto las posibilidades de surgimiento de familias senatoriales son mayores en las zonas más productivas. Pero la elección de provinciales para el Senado, como máximo exponente de la romanización de una localidad, dependería tanto de la situación económica de ésta como de otra serie

5. Como ya pusiera de relieve A. Chastagnol para una etapa posterior (“Les espagnols dans l’aristocratie gouvernementale à l’époque de Théodose”, *Les Empereurs Romains d’Espagne*, París, 1965, p. 270): “..., quand nous connaissons bien la carrière d’un personnage, nous ignorons le plus souvent quelle est sa patrie, et nous sommes embarrassés, faute de pouvoir affirmer qu’il est espagnol, gaulois, italien, africain ou illyrien; dès qu’on sort des grandes familles aristocratiques de la ville de Rome, on se heurte à cette incertitude, et, sur ce point, l’Espagne est particulièrement mal partagée; il est en effet plus aisé —d’une façon relative— d’étudier la noblesse gauloise (comme l’a fait K.F. Stroheker) ou la noblesse africaine que l’élite espagnole, sur laquelle nos renseignements sont par trop discrets. Quand, par hasard, nous savons qu’un personnage est espagnol, nous ignorons ordinairement quelle carrière il a parcourue, et nous ne disposons alors que de noms propres qui ne nous apprennent pas grand-chose”.
6. Los primeros serían los antiguos romanos o itálicos emigrados a la Península Ibérica o sus descendientes, frente a los *hispani*, originarios de nuestra Península. La misma diferencia que la existente entre los indios y los indios en el caso de América.
7. Afirmación que por supuesto no es nueva, sino que se remonta al menos a Estrabón, como plasmación de una idea posiblemente posidoniana (Estrabón III, 2, 15).

de factores entre los que podemos mencionar la riqueza particular en tierras de la oligarquía local, las relaciones estrechas entre las grandes familias fuera y dentro de la provincia, las ventajas culturales de la vida urbana o el afán de la nobleza provincial por recorrer una carrera al servicio del estado romano.

Hay veces en que se puede certificar la relación de un senador con una localidad determinada, sin que ésta sea su localidad de origen, hallándonos así ante un problema de análisis de las migraciones internas<sup>8</sup>, difícil de solventar muchas veces. El rastro de clientelas puede complicar mucho el estudio, como en el caso de los *Fabii Iuliani*<sup>9</sup>, vinculados muy posiblemente con *Tucci*<sup>10</sup> y quizás también con

8. Es el caso de los *Annii Veri*, procedentes de *Ucubi*, de donde se trasladarían a *Gades* y finalmente a Roma (A. Caballos: *Los senadores hispanorromanos. De la República a la crisis del siglo III*; Sevilla, Tesis Doctoral inéd., 1983; n.º 24, 28, 29, 33, 34, 35, 36 y 37); o el de *C. Annius Lepidus Marcellus* (id., n.º 27) originario de *Corduba*, pero cuya madre había nacido en *Antikaria*.
9. En lo que respecta a los personajes romanos citados a continuación, y para evitar multiplicar excesivamente el número de notas, lo que no se correspondería con el carácter divulgador de esta revista, pueden consultarse los repertorios generales al uso, entre los que citamos la monumental *Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, editada en Munich por la editorial A. Druckenmüller; así como la *Prosopographia Imperii Romani saec. I. II. III.*, que en su segunda edición, a cargo de la Academia de Ciencias de la República Democrática Alemana, incluye por ahora hasta los nombres que comienzan por la letra M (para el resto de la onomástica, de la N a la Z, consúltese la primera edición berlínesa, a cargo de P. de Rohden y H. Dessau). Como obras más concretamente referidas a la Bética, puestas al día e incluyendo toda la documentación, deben consultarse de C. Castillo García la *Prosopographia Baetica*, Pamplona, 1965, "Städte und Personen der Baetica", *A.N.R.W.* II, 3, Berlín, 1975, pp. 601-654 y "Los senadores béticos. Relaciones familiares y sociales", *Epigrafía e Ordine Senatorio*, Roma, 1982, pp. 465-519; así como nuestra Tesis Doctoral *Los senadores hispanorromanos. De la República a la crisis del siglo III*, Sevilla, 1983.
10. Para facilitar su identificación citamos aquí los topónimos actuales correspondientes a cada una de las ciudades romanas mencionadas en el texto:
  - Italica**: Santiponce, Sevilla (A. Tovar, *Iberische Landeskunde. Die Völker und die Städte des antiken Hispanien*, Baden-Baden, 1974, pp. 163-166).
  - Corduba**: Córdoba (id., pp. 86-92).
  - Hispalis**: Sevilla (id., pp. 140-143).
  - Gades**: Cádiz (id., pp. 37-48).
  - Iliberris**: Barrio del Albaicín, Granada (id., pp. 137-138).
  - Tucci**: Martos, Jaén (J.M. Serrano Delgado, "Colonia Augusta Gemella Tucci", *Habis* 12, 1981, pp. 203-222).
  - Ulia**: Montemayor, Córdoba (Tovar, op. cit., pp. 115-116).
  - Ucubi**: Espejo, Córdoba (A. Caballos Rufino, "Colonia Claritas Iulia Ucubi", *Habis* 9, 1978, pp. 273-291).
  - Siarum**: Despoblado de "La Cañada", a orillas del pantano de la Torre del Aguila, a 16 Km. al sur de Utrera, en la provincia de Sevilla (J. González y A. Caballos Rufino, "Die Messii Rustici. Eine senatorische Familie aus der Baetica", *Z.P.E.* 52, 1983, pp. 157 ss.).
  - Carteia**: Cortijo de "El Rocadillo", Barriada Guadarranque, San Roque, Cádiz (D.E. Woods, Fco. Collantes y C. Fernández Chicarro, *Carteia*, E.A.E. 58, 1967; A. Tovar, op. cit., pp. 70-72 y Fco. J. Presedo, J. Muñoz, J.M.ª Santero y Fca. Chaves, *Carteia I*, E.A.E. 120, 1982).
  - Saepo**: Dehesa de la Fantasía, entre Cortes y Jimena de la Frontera, en la provincia de Cádiz (Tovar, op. cit., p. 61).

*Gades*. También es bastante generalizado el caso de senadores que ciertamente eran hispanos, pero de los que no sólo no conocemos la localidad de origen, sino que tampoco podemos saber de que provincia procederían<sup>11</sup>.

En un gran porcentaje de casos la única manera de certificar un origen bético sólo puede lograrse a través de testimonios indirectos. La suma de una serie de criterios circunstanciales, teniendo en cuenta que la documentación es escasa y no siempre fiable, es lo que obliga a establecer una distinción entre senadores *certa et incerta origine*<sup>12</sup>, con todas las gradaciones intermedias. En la confirmación del origen por datos indirectos debemos procurar la concurrencia de varios de ellos, pues sólo así podremos adscribir con un cierto grado de verosimilitud un senador a una localidad determinada. La lista de estos criterios circunstanciales es amplísima, siendo algunos de ellos meros indicios. Ofrecemos aquí, a modo de ejemplo, algunos:

1. Las tribus romanas más difundidas no sólo en la Bética, sino también en el resto de la Península, fueron la *Galeria* y la *Sergia*<sup>13</sup>. Esto se corresponde con nuestras conclusiones, y así, a pesar de que sólo conocemos la tribu de un pequeño porcentaje de senadores originarios de la Bética, veinte de éstos están incluidos en la tribu *Galeria* y diez en la *Sergia*. Si de una pertenencia a alguna de estas dos tribus no se pueden deducir conclusiones definitivas para el análisis de personajes en concreto, sin embargo debe ser muy tenido en cuenta a modo de indicio.
2. El parentesco con otros personajes de constatado origen hispano puede ser considerado como hipótesis digna de indagación.
3. Como punto de partida podemos sospechar que se trate de un senador bético, o al menos hispanorromano, en el caso de algún personaje que hubiera sido homenajeadado por habitantes de la provincia, siempre que conozcamos con certeza toda su carrera y sepamos que no ejerció ningún cargo público en la Bética.

**Iulipa:** Posiblemente en Zalamea de la Serena, Badajoz (id., p. 94).

**Emerita:** Mérida, Badajoz (id., pp. 223-230).

**Igabrum:** Cabra, Córdoba (id., pp. 121-122).

**Antikaria:** Antequera, Málaga (id., pp. 134-135).

11. Cuadro n.º 1, —14 y 15—.

12. Englobando entre estos últimos no sólo a los personajes de insegura o dudosa adscripción a la Bética, sino también a aquellos cuyo origen bético es muy probable, aunque sin verificación documental.

13. Más del 85 % de todas las ciudades del Imperio adscritas a la tribu *Galeria* se encuentran en *Hispania* (Kubitschek, *Imperium Romanum tributim discriptum*, Praga, 1889, p. 270). Tan significativa aquí como la *Volturnia* para la Narbonense. La abundancia de las tribus *Sergia* y *Galeria* se explica en gran medida por el hecho de que César utilizara generalmente la tribu *Sergia* y Augusto la *Galeria*.

4. R. Syme<sup>14</sup> observó la presencia de una importante colonia de hispanos en *Tibur*, la actual Tivoli, y por nuestra parte hemos podido constatar el asentamiento de muchos senadores béticos en aquella localidad próxima a Roma.
  5. En algunos casos las estrechas relaciones con la Bética o con alguno de los emperadores de esta procedencia; así como el desarrollo de una carrera similar a la de otros hispanos sobre todo entre mediados del siglo I y mediados del siglo II.
  6. La erección de epígrafes fue una de las formas en que el grupo senatorial patentizó su posición de prestigio en la estructura social. Este prestigio fue expresado no sólo por la enumeración de sus cargos y la indicación en su caso de las relaciones con la familia imperial, sino también por la expresión de su nombre, plasmación de sus prestigiosas relaciones familiares<sup>15</sup>. De tal manera, la nomenclatura puede ser uno de los indicios más significativos sobre el origen<sup>16</sup>. El nombre puede proceder de una transmisión familiar a partir de itálicos asentados en nuestra Península, o de concesiones individuales o colectivas de la ciudadanía, lo que supone la obtención de un nombre romano. Estas concesiones pudieron ser realizadas por magistrados o gobernadores provinciales, o por algún emperador. En el primero de los casos debe intentarse averiguar qué magistrado del mismo nombre ejerció cargos en *Hispania*, y en que momento. Las concesiones de ciudadanía por parte de los emperadores no tuvieron consecuencias con respecto al grupo senatorial hispano, a no ser que incluyamos por extensión las que realizara Julio César en la Lusitania<sup>17</sup>.
14. *Tacitus*, Oxford, 1958, p. 602 y n. 5; id., "Spaniards at Tivoli", *Ancient Society* 13/14, 1982/83, pp. 241-263.
  15. La verdadera *nobilitas* antigua basaba su exclusivismo en la absoluta permanencia del gentilicio y el uso de unos pocos *praenomina* transmitidos de generación en generación. Sin embargo, al ser sustituida ésta durante el siglo I por una nobleza de nuevo cuño, se produjo una disminución progresiva del valor nobiliario de los nombres, pasando a ser criterio de nobleza la multiplicidad de éstos. Hay casos tan extremos como el del hispano *Q. Pompeius Sossius Priscus* (Caballos, *Los senadores...*, n.º 174) cuyo nombre completo constaba de treinta y ocho términos (sobre la multiplicación de los *cognomina* entre los senadores puede consultarse a B. Doer: *Untersuchungen zur römischen Namengebung*, Berlín, 1937, pp. 124-133).
  16. Han sido varios y muy importantes los trabajos dedicados recientemente a cuestiones onomásticas, entre los que podemos citar los de R. Syme: "Clues to Testamentary Adoption", *Epigrafía e Ordine Senatorio*, I, Roma, 1982, pp. 397-410, "The Paternity of Polyonymous Consuls", *ZPE* 61, 1985, pp. 191-198, y C. Castillo, "Los senadores de la Bética: Onomástica y parentesco", *Gerión* 2, 1984, pp. 239-250.
  17. Con repercusión en la existencia de senadores en época tardía: los *Iulii* de Eborac (*Q. Iulius Clarus*, *Q. Iulius Cordus*, *Q. Iulius Cordus Iunius Ma(u)ricus*, *Q. Iulius Maximus*, *Q. Iulius Maximus Nepotianus* y *Q. Iulius Nepotianus*. Sobre ellos Caballos, *Los senadores...*, n.º 104, 105, 106, 108, 109 y 110).

Los *praenomina* tienen un valor muy relativo, y sólo nos sirven de ayuda para confirmar la pertenencia de un individuo a una familia del mismo gentilicio y que, siendo bien conocida, utilizara como norma un *praenomen* determinado. Pero esto sólo puede constatarse en muy pocas familias, siendo uno de los casos más conocidos el de los *Messii Rustici*, que hacen uso generalmente del *praenomen M(arcus)*<sup>18</sup>.

La mayoría de las veces se trata de nombres muy generalizados. En esos casos la única alternativa válida es la de ponerlos en relación con provinciales de órdenes superiores. Este es el caso de *L. Fabius Pollio* con un *Ilvir* de *Saepo* del mismo nombre o el de *M. Fabius Iulianus Heracleo Optatianus* y *Q. Fabius Iulianus Optatianus L. Fabius Geminus Cornelianus* a quienes hay que relacionar posiblemente con un *Ilvir* y *pontifex* de *Tucci* llamado *Fabius Iulianus*.

#### 4. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO DE LOS SENADORES DE LA BÉTICA EN RELACION CON SUS LOCALIDADES DE PROCEDENCIA

Tras el análisis particularizado del origen de cada uno de los senadores hispanos<sup>19</sup>, y considerando en su conjunto los procedentes de la Bética, nuestras conclusiones más generales en la determinación de las localidades concretas de origen se resumen en el cuadro n.º 1, en el cual aparecen cada una de las ciudades de donde procedieron senadores —1 a 12—, así como apartados para los senadores béticos de origen impreciso —13— y aquellos que, aún siendo ciertamente hispanos, podrían vincularse a más de una provincia —14 y 15—. Hemos expresado a la derecha tanto el total de familias como el de senadores, desdoblado los casos ciertos, documentalmente verificados, de los de probable, dudosa, o sólo posible adscripción a la provincia. Estos mismos datos los expresamos a su vez gráficamente en el mapa 1, que resulta elocuente a la hora de analizar la distribución espacial de las localidades de procedencia de los senadores béticos.

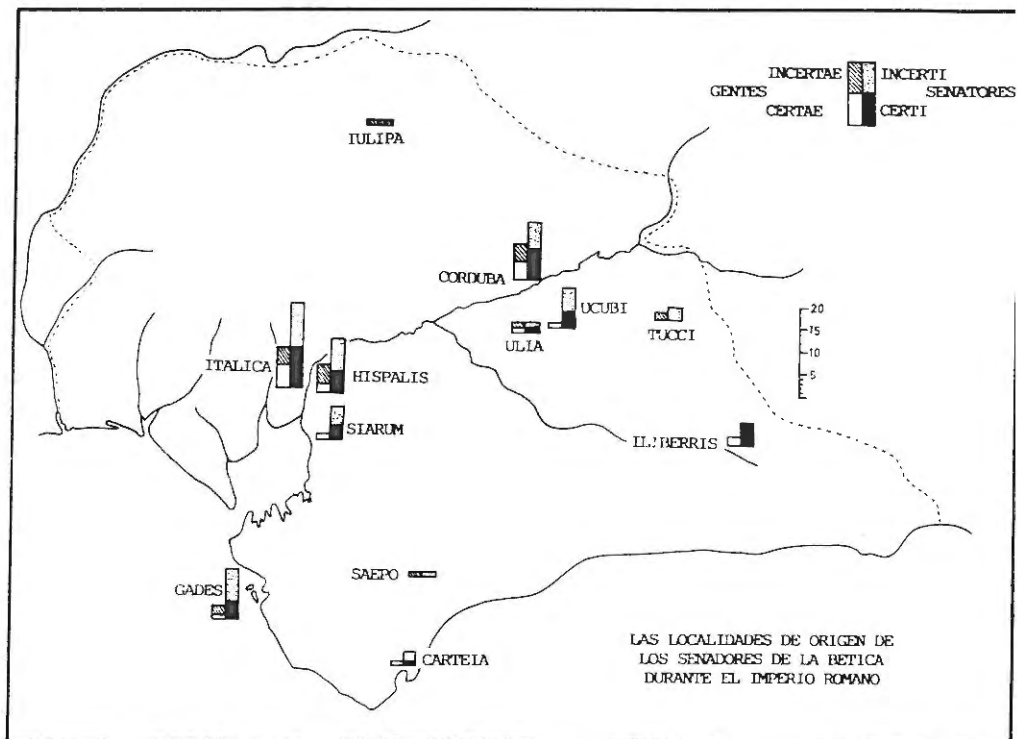
18. J. González y A. Caballos: "Die Messii Rustici. Eine senatorische Familie aus der Baetica", *ZPE* 52, 1983, pp. 157-173.

19. Expuesto por extenso en nuestro trabajo *Los senadores...*, supra n. 9.



**CUADRO I**  
**DISTRIBUCION POR LOCALIDADES DE ORIGEN DE LOS SENADORES Y**  
**FAMILIAS SENATORIALES PROCEDENTES DE LA BETICA**

Ciudad	Total gentes	(ciertas + inciertas)	Total senadores	(ciertos + inciertos)
1. Italica .....	9	(5 + 4)	19	(10 + 9)
2. Corduba .....	8	(4 + 4)	13	(7 + 6)
3. Hispalis .....	6	(2 + 4)	12	(5 + 7)
4. Gades .....	3	(1 + 2)	11	(4 + 7)
5. Iliberris .....	2	(2 + 0)	5	(5 + 0)
6. Tucci .....	2 (?)	(0 + 2)	3	(0 + 3)
7. Ulia .....	2	(1 + 1)	2	(1 + 1)
8. Ucubi .....	1	(1 + 0)	9	(4 + 5)
9. Siarum .....	1	(1 + 0)	7	(3 + 4)
10. Carteia .....	1	(1 + 0)	3	(1 + 2)
11. Saepo .....	1 (?)	(0 + 1)	1	(0 + 1)
12. Iulipa (?) .....	1 (?)	(0 + 1)	1	(0 + 1)
13. Origen indeterminado ..	17	(6 + 11)	21	(7 + 14)
<b>TOTALES .....</b>	<b>54</b>	<b>(24 + 30)</b>	<b>107</b>	<b>(47 + 60)</b>
14. Bética o Tarraconense .	2	(2 + 0)	4	(4 + 0)
15. Bética o Lusitania .....	1	(1 + 0)	1	(1 + 0)



Además de los citados son muchos los temas que se pueden plantear en relación al origen de los senadores béticos. De esta variada problemática podemos citar las cuestiones referentes a las concretas motivaciones y el proceso que llevaron a la elección por parte del emperador de provinciales de la Bética para el Senado<sup>20</sup>, el mantenimiento o no de los vínculos con las comunidades de origen una vez llegados al desempeño de cargos senatoriales, y todo ello analizado tanto desde un punto de vista diacrónico como a través de coyunturas concretas que hubiesen supuesto un cambio en la dinámica histórica. Estos y otros similares son temas amplios que serán objeto por nuestra parte de futuras publicaciones. Baste lo que resta del trabajo como introducción a esta amplia problemática.

Del análisis tanto del cuadro como del mapa y de la comparación con las otras provincias hispanas podemos extraer estas tres conclusiones fundamentales en una primera aproximación:

- A. La Bética, como provincia primera y más homogéneamente romanizada y gozando posiblemente del *ius honorum* antes que las otras<sup>21</sup>, es la que aporta un mayor número de senadores (47 senadores ciertos + 60 inciertos, correspondientes a 24 familias senatoriales ciertas + 30 inciertas), seguida de la Tarraconense (s.: 41 C. + 25 I.; f.: 29 C. + 11 I.) y, con un amplio margen, de la Luistania (s.: 15 C. + 13 I.; f.: 7 C. + 6 I.).
- B. Además es en la Bética donde se observa un índice más alto como resultado de la relación entre el total de senadores y la superficie provincial. Aquí constatamos también un reparto más equilibrado que en el resto de las provincias, procediendo los senadores béticos de un grupo homogéneo de ciudades situadas preferentemente a lo largo del Valle del Guadalquivir<sup>22</sup>.

20. La Bética de nuevo, y desde este concreto punto de vista, siguió un esquema de funcionamiento diferente al de las otras dos provincias hispanas. En el caso de las dos provincias imperiales las relaciones con el gobernador provincial, residente en ellas durante un período de tiempo normalmente superior, y a veces con mucho, al del año de mandato de los procónsules de la Bética, debieron desempeñar un papel muy importante en el proceso de obtención del rango senatorial por los provinciales. Como consecuencia de ello la evolución del número de senadores originarios de la Bética a lo largo del Imperio fue más regular que en la Tarraconense y Lusitania, sometidas en mayor medida a fluctuaciones coyunturales.
21. En el año 14 tuvo lugar una importante reforma de Augusto y Tiberio en el sentido de extender el *ius honorum* a los habitantes de la Narbonense que poseyesen derechos de ciudadanía incompleta; lo que les habría supuesto la posibilidad del desempeño de cargos públicos en Roma. Es posible, aunque no lo atestigüen directamente las fuentes, que este derecho se extendiera también a los habitantes de la Bética, como resultado del grado de romanización alcanzado por esta provincia; ello explicaría la temprana fecha en que personajes de esta procedencia ingresaron en el Senado.
22. Aun sin conocer la exacta localidad de procedencia de aproximadamente el 20 % de los senadores béticos, es bastante significativo al respecto el análisis de las localidades que fueron la cuna del 80 % de senadores restantes.

- C. Fundamental resulta también la comprobación de la existencia de una relación directa entre el número e importancia de los senadores y la categoría jurídica y antigüedad o, lo que es lo mismo, el prestigio de las ciudades de procedencia. Y así no es de extrañar que sean *Italica*, fundación de Escipión en el 206, poblada por itálicos y municipio con Augusto, y *Corduba*, fundación de M. Claudio Marcelo en el 152, colonia con Cneo Pompeyo entre el 46 y el 45 y capital de la Bética, las ciudades de las que proceden un mayor número de senadores. A continuación *Hispalis*, colonia cesariana y centro económico fundamental, que se benefició grandemente de las medidas de Claudio de importaciones masivas para la *Annona*, política que siguieron sus sucesores<sup>23</sup> y que tuvo su lógico reflejo en el número de senadores de esta procedencia.

*Gades* fue a lo largo del Imperio un importante centro de atracción debido a su intensa actividad económica y cultural<sup>24</sup>. Estas podrían ser algunas de las razones que impulsarían a la familia de los *Annii Veri*, originarios de *Ucubi*, a trasladarse a *Gades*, donde nacerían *M. Annius Libo* y *Annius Verus*, este último padre del emperador Marco Aurelio. Es muy imprecisa la relación de los *Fabii Iuliani Optatiani* con Cádiz y sólo se basa en la mención en esta ciudad de un *M. Fabius Optatus*. Por tanto, y a partir de los Balbo, cuyo ascenso al Senado se debió a motivaciones políticas muy concretas y excepcionales<sup>25</sup>, solamente puede certificarse como oriundos de Cádiz a sus descendientes los *Cornelii Pusiones*, y estos últimos conocidos significativamente a partir de inscripciones que les fueron erigidas en la tierra firme<sup>26</sup>, donde sus actividades se centrarían en las explotaciones agrícolas, como una de las muestras más significativas de la asimilación plena de los criterios romanos de diferenciación social, basados en la posesión de bienes inmuebles y las actividades directamente ligadas a su explotación, frente a las actividades comerciales tradicionales en la vida gaditana<sup>27</sup>. Esta transformación radical en sus concepciones

23. Tácito, *hist.* 1,78.

24. G. Chic García: "Gades y la desembocadura del Guadalquivir", *Gades* 3, 1979, p. 21. Sobre su papel como centro difusor de cultura véase, e.g., Filóstrato, *Vida de Apolonio de Tiana*, 4,47; 5,4; 5,8.

25. Siendo así explicable la animadversión del Senado ante estos *parvenus*, manifestada en el proceso sufrido por *L. Cornelius Balbus* en el año 56, y en el que contó con la magistral defensa de Cicerón.

26. *L. Cornelius Pusio Annius Messala* (PIR<sup>2</sup> C 1425; Groag RE 4.1421.296 y Hanslik RE S 1.330.296) a quien le fue dedicada una inscripción en El Portal del Guadalete, frente a Cádiz (*B.R.A.H.* 98, 1971, p. 200; inscripción dedicada a su próximo pariente, tal vez hermano, *M. Cornelius L. f. Pusio*); y su posible hijo homónimo (PIR<sup>2</sup> C 1315; Hanslik RE S 12.189.296 a).

27. Situación que el menor de los Balbo había comenzado a transformar radicalmente, y de lo que uno de sus hitos fundamentales fue la fundación de una nueva ciudad. Véase especialmente G. Chic García, "Portus Gaditanus", *Gades* 11, 1983, pp. 105-120; en las inmediaciones del *Portus Gaditanus* se localizarían posesiones de los *Cornelii*.

económicas es lo que le habría valido a la familia el mantenimiento de su status senatorial. Por último nos queda indicar aquí que, de las restantes localidades mencionadas en el cuadro 1, sólo *Tucci*, *Iulipa* y *Saepo* son inseguras como localidades de origen de senadores. Del tucitano *Etrilius Afer* no tenemos documentado que llegara a alcanzar el rango senatorial<sup>28</sup>; y la relación tanto del *frater arvalis M. Fabius Iulianus Heracleo Optatianus* como de su posible hijo y *cos. suff.* en la segunda mitad del siglo II, *Q. Fabius Iulianus Optatianus L. Fabius Geminus Cornelianus* con *Tucci* se basan en la existencia de un *Fabius Iulianus* que desempeñó los cargos de *Iivir* y *pontifex* en esta ciudad bética, pero también se menciona un *M. Fabius Optatus* en una inscripción procedente de Cádiz y hoy en una colección privada de Medina Sidonia.

La relación de *Cornelius Priscianus, leg. Aug. pro pr. Hisp. Citerioris*<sup>29</sup>, con *Iulipa* sólo se puede establecer a partir de la mención de un *Cornelius Priscinus* (¿*Priscianus*?) en aquella localidad, pudiéndose fundamentar también su relación con la Bética en el hecho de que sus nombres aparezcan entre los de la familia de los *Messii Rustici*. Pero otra teoría también posible<sup>30</sup> es la de creerlo emparentado con un *L. (?) Cornelius Priscus*, probablemente cónsul en el 104 y natural de *Brixia*, la actual Brescia, en la *Venetia*.

De *Saepo* conocemos un *Iivir* de nombre *Fabius Pollio*; ello ha dado pie para considerar al senador *L. Fabius Pollio*, que viviría entre finales del siglo II p.C. y comienzos del III, originario de aquella localidad; por otra parte la inclusión en la tribu *Galeria* apoya un origen hispano. Sin embargo, se trata de un nombre muy extendido<sup>31</sup>, con lo que esta hipótesis debe aguardar una ulterior confirmación.

Tan significativo e ilustrador como el análisis de los datos que se resumen en el cuadro n.º 1 y se distribuyen espacialmente en el mapa es la superposición de este último con un mapa de la Bética donde aparezcan las localidades con estatuto jurídico privilegiado. Entre las ciudades de importancia que no tienen reflejo en el mapa de las patrias de senadores destaca sobre todo la colonia de *Astigi*.

28. Caballos, *Los senadores...*, n.º 80.

29. A.E. 1936, 98.

30. Syme, *Tacitus*, Oxford, 1958, p. 805.

31. Aparecen unos 300 *Fabii* en *Hispania* (Syme, op. cit., p. 783); y también el *cognomen* es muy abundante (Kajanto, *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965, p. 164). Incluso en *Igabrum*, municipio latino con Vespasiano, se menciona una *Fabia Pol(lia)*.

Efectivamente, no tenemos constancia de ningún senador procedente de esta notable ciudad y capital de *conventus iuridicus*, e incluso son muy escasos los miembros del orden ecuestre astigitanos: con bastante verosimilitud sólo *F. Posturnius Acilianus A. f. Pap.*, y con una cierta probabilidad *Cn. Manlius Cn. f. Pap.* y otro *P. Postumius Acilianus P. f.*, a diferencia del primero y si no hay error de lectura incluido en la *Palatina tribus*, siendo así que para *Astigi* está documentada la tribu *Papiria*<sup>32</sup>.

Por supuesto que en un estudio que tiene como base y punto de partida el análisis prosopográfico pueden intervenir factores de interferencia que resten representatividad o significación a los resultados. Entre estos factores hay que citar en primer lugar la carencia de fuentes o la falta de estudios pormenorizados dedicados a la colonia; aunque no es normal que conociendo en la actualidad un total de algo más de ciento cuarenta inscripciones astigitanas no podamos rastrear ninguna vinculación con algún senatorial, siendo así que el argumento *ex silentio* es razonablemente válido para los senadores, dada la representatividad de este grupo social en las inscripciones.

En el proceso de ascenso de provinciales al Senado y en el desarrollo de las carreras senatoriales jugaron un papel importante, como es de suponer, las iniciativas particulares, preparación individual y aprovechamiento de coyunturas favorables por parte de personajes con elevadas aspiraciones y bien situados en un apropiado punto de partida. Si éste es el motivo de que localidades de importancia secundaria como el *municipium* de *Saepo* pudieran haber sido la cuna de senadores, por contra hace más extraño el caso de *Astigi*, de cuya sociedad, y especialmente de sus grupos superiores conocemos un elevado número de individuos.

La explicación de esta anomalía creemos que debe buscarse en la historia de la propia colonia, y en las motivaciones de su fundación. La colonia *Augusta Firma Astigi* fue una fundación de Augusto, quien sanciona con este ennoblecimiento y asigna un papel administrativo importante, de cabeza de *conventus*, a un núcleo urbano de una gran importancia económica y comercial; dado su ubicación junto al río Genil, y en el punto a partir del cual éste resulta navegable<sup>33</sup>. Este papel de fundamental centro comercial, como punto de salida de los productos agrícolas del valle del Genil, fue el que marcó las peculiaridades de *Astigi* y supuso la riqueza de sus grupos dirigentes, dedicados básicamente a las actividades comerciales, prohibidas formalmente a los senadores<sup>34</sup>. A la par la fecha relativa-

32. J.W. Kubitschek, *Imperium Romanum tributim discriptum*, Praga, 1889, pp. 170 s.

33. Plinio, *n.h.* 3,12.

34. A los senadores, a diferencia de los caballeros, y al menos teóricamente, les estaba vedada toda actividad económica que no tuviera su base en la propiedad y explotación de la tierra, de lo que era inseparable la posición privilegiada en la sociedad. A esta concepción que hizo de la posesión de bienes

mente reciente de constitución de esta colonia hizo que muchas de las tierras incluidas en su *conventus* estuviesen en manos de gentes de *ordines* superiores procedentes de otras localidades más antiguas y prestigiosas. Tenemos varios casos bien documentados en este sentido. El “*fundus Veturianus*”, finca del *conventus astigitanus*<sup>35</sup>, era posesión de un personaje llamado “*Pontianus*”; por otra parte, en la inscripción de ánfora CIL XV 3.826 fechada en el año 161 p.C., aparece la leyenda “*Portense Tutili Pontiani*”. Esta última propiedad, denominada “*Portense*”, pertenecería posiblemente al mismo personaje anterior, al que hay que identificar de acuerdo con la cronología con el cónsul del año 135 p.C. de nombre *L. Tutilius Lupercus Pontianus*, o con algún familiar suyo. Muy verosimilmente esta familia sería originaria de *Emerita*, la capital de la Lusitania, de donde procede un epígrafe dedicado por el esclavo *Corocuta* a dos *Tutillii: Pontianus* y *Lupercus*<sup>36</sup>; que pueden identificarse tanto con el senador arriba mencionado, como con su probable nieto *L. Tutilius Pontianus Gentianus* y quizás con *L. Tutilius Lupercus Sulpicius Avitus*.

Otro caso que posiblemente también documente la existencia de propiedades en *Astigi* de personajes de otras localidades se fundamenta en la presencia en el área de Ecija de un *fundus Messianus*<sup>37</sup>. Existe una familia de gran importancia durante la etapa de los Antoninos en el *conventus Hispalensis*, la de los *Messii Rustici* ya citados con anterioridad, que es bien conocida por nosotros<sup>38</sup> y a la que posiblemente, aunque sin confirmación, pudiera pertenecer esta finca astigitana.

Todas estas cuestiones nos llevan a reafirmar el argumento expuesto con anterioridad al tratar el caso de Cádiz: la importancia de la propiedad de la tierra como criterio básico de ennoblecimiento y requisito imprescindible para posibilitar el acceso al Senado; frente a otras actividades económicas, y con ello nos estamos refiriendo al comercio, más productivas pero menos “honorables” de acuerdo con la mentalidad romana.

inmuebles el criterio predominante y la base económica de la estructuración social responde la *lex Claudia de naue senatorum*, de *Q. Claudius, tribunus plebis* en el 218 a.C., que prohibió a los senadores y a sus hijos fletar navíos de más de 300 ánforas de capacidad, lo que se suponía suficiente para transportar la producción propia (Livio 21,6,3).

35. Debido al control de *Astigi* de las marcas de ánfora que lo mencionan: B. Liou, “Les amphores à huile de l'épave Saint-Gervais 3 à Fos-sur-mer: premières observations sur les inscriptions peintes”, *Producción y comercio del aceite en la Antigüedad, Primer Congreso Internacional*, Madrid, 1980, pp. 169-172, n.º 7 y 8.
36. Y no son estos los únicos *Tutillii* documentados en la Lusitania (*H.A.Ep.* 264 y 692).
37. Beltrán, *Las ánforas romanas en España*, Zaragoza, 1970, p. 281.
38. J. González y A. Caballos: “Die Messii Rustici. Eine senatorische Familie aus der Baetica”, *ZPE* 52, 1983, pp. 157-171.